

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 126

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En París, C. A. SAAYEDRA rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for various provinces and regions like Provincias, Baleares y Canarias, Ultramar, and Extrajeros.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conformándose con lo que Me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, acerca del expediente promovido por la Diputacion provincial de Alicante...

Vista la ley de 25 de Julio de 1856, que autoriza á las Diputaciones provinciales para que procedan á levantar fondos con el primero de los expresados objetos...

Considerando que la ley mencionada solo autoriza los empréstitos cuyos productos se apliquen única y exclusivamente á obras de carreteras...

Considerando que los empréstitos que las Diputaciones provinciales traten de levantar con destino á edificios públicos, ó á cualquier otro servicio...

Artículo 1.º Se concede á la Diputacion provincial de Alicante la autorizacion que ha solicitado para contratar un empréstito de 5 millones de reales...

Art. 2.º Este empréstito se realizará parcial y sucesivamente en diferentes operaciones, verificándose la negociacion de las acciones en licitacion pública...

Art. 3.º El importe total de cada una de estas negociaciones se consignará íntegro en la Caja de Depósitos...

Art. 4.º El pago de los intereses de las acciones y la amortizacion sucesiva del capital será de cargo exclusivo del presupuesto provincial...

Art. 5.º Segun lo vayan exigiendo la aprobacion de los proyectos de carreteras y la ejecucion de las obras...

Art. 6.º Al presupuesto provincial acompañará siempre copia ó extracto de la cuenta que la provincia tenga con la Caja de Depósitos...

Art. 7.º Acordada que sea por la Diputacion provincial la cantidad que se propone levantar en cada una de las negociaciones...

Dado en Palacio á veintuno de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

En los autos y expediente de competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga...

Que D. Antonio Rapela y otros vecinos de Malaga interpusieron ante el Juez de primera instancia de la Alameda un interdicto contra D. Joaquin Gomez Santaella...

Que el Juez viendo comprobado el hecho por las declaraciones de varios testigos, entre estos el Alcalde llamado de aguas en el término á que corresponde...

Que desestimada por el Juez esta pretension y habiendo apelado Gomez Santaella, se remitieron los autos á la Audiencia de Granada...

Visto el art. 80, párrafo segundo de la ley de 8 de Enero de 1845, segun el cual es atribucion de los Ayuntamientos arreglar el disfrute de los pastos...

Considerando: 1.º Que la novedad causada en el aprovechamiento de aguas del arroyo del valle...

2.º Que es por lo mismo competente en el indicado negocio la jurisdiccion ordinaria, quedando como quedan libres las facultades de la Administracion para proceder...

Dado en Palacio á veintuno de Junio de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Don Juan Bautista Jaquez al tenor de lo dispuesto en la ley de 24 de Junio de 1849...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la transferencia hecha por escritura de 4.º de Abril del corriente año...

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion...

Málaga, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Martín Suarez, á D. Antonio María de Lara...

1.º La altura de la presa no podrá exceder de 40 centímetros, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno...

2.º No podrá distraerse el agua para riegos ú otros usos que el movimiento del artefacto...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 22 de Setiembre de 1858 por la que se dispuso que no se exigiese el grado de Bachiller en Artes para el ingreso en la Escuela de Caminos...

3.º Todas las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la Inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha dignado adoptar las resoluciones siguientes:

JURCES DE PRIMERA INSTANCIA.

En 41 de Mayo. Traslado al Juzgado de primera instancia de Priego de ascenso en la provincia de Córdoba, vacante por fallecimiento de D. Manuel Gallego...

En 17 de id. Concediendo á D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia electo de Estepona, la jubilacion que por clasificacion le correspondía...

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Declaramos cesante con el haber que por clasificacion le corresponde á D. Esteban Lopez Ezquerro...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Valero Bala y Brugueras...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

En 27 de id. Nombro para la Promotoria fiscal de Frechilla, de entrada en la provincia de Valencia, á D. Nicolás Sanchez Inchausti...

que la de (cesantia, jubilacion, Monte-pío &c.) consignada en la Tesoreria Central.

Los pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificación u oficio original expresivo de la concesion del haber que disfrutan...

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduria con los requisitos indicados por hallarse ausentes de Madrid temporalmente...

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta corte no pudiese presentarse en persona en esta Contaduria por hallarse imposibilitado físicamente...

Con objeto de que los señores interesados cuyos haberes radican en la mencionada Tesoreria central experimenten la menor incomodidad posible...

Se exceptúan de su presentacion á la enunciada revista, segun lo dispuesto por Real orden de 21 de Junio último...

Madrid 26 de Junio de 1861.—P. S.—Ignacio de Lezaneta.

Consejo de administracion del Canal de Isabel II.

Habiéndose trasladado las oficinas de este Consejo á la Plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo, se participa al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Junio de 1861.—El Presidente. Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Marti y Serrano.

Gobierno de la provincia de Soría.

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeña, la Secretaría del Ayuntamiento de Bocona, dotada con el sueldo de 1.500 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del pueblo de Almagar, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes...

Gobierno de la provincia de Teruel.

La Secretaría del Ayuntamiento de Villaiba baja se encuentra vacante por renuncia del que la ostenta; su dotacion consiste en 900 rs., pagados por trimestres vendidos de fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lucinena, dotada con el haber de 4.400 rs. vn. Lo que se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes...

Gobierno de la provincia de Almería.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lucinena, dotada con el haber de 4.400 rs. vn. Lo que se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes...

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de la Fatarella, dotada con el sueldo de 3.000 reales anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes...

Gobierno de la provincia de Gerona.

PRESIDIOS.

Table with columns for 'FALSIFICACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS.', 'CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.', and 'DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.' Rows include provinces like Alcalá, Barcelona, Coruña, etc., and summary rows for 'ALTAS.', 'BAJAS.', and 'EXISTENCIA PARA 1860.'

RESÚ

Summary table with columns for 'Existencia anterior.', 'Altas.', 'Bajas.', and 'Existencia para 1860.' It provides totals for various categories.

LETRA B.

Estado demostrativo de los confinados existentes en 1839, clasificados segun sus condenas y Tribunal sentenciador.

Large table with columns for 'EXISTENCIA EN FIN DE 1839.', 'SENTENCIADOS CON ARREGLO A LA ANTIGUA LEGISLACION CRIMINAL.', 'SENTENCIADOS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE', and 'TRIBUNAL QUE LOS SENTENCIÓ.' Rows list provinces and their respective statistics.

TRA A.

en el año 1859, clasificados por delitos.

AÑO DE 1859.

Table with multiple columns: CONTRA LA PROPIEDAD, CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD, CONTRA LAS PERSONAS, CONTRA LA HONESTIDAD, CONTRA EL HONOR, CONTRA EL ESTADO CIVIL, MILITARES, and TOTAL. It contains numerical data for various categories of crimes and offenses.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El día 2 de Julio próximo á las doce se celebrará en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte por la Escribanía de número de D. Miguel Diaz Arévalo, la primera junta general de acreedores en el juicio de espera, y en otro caso concurso voluntario de D. José Calduch.

Hago saber que en dicho mi Juzgado y por la Escribanía de número de D. Santiago Urdales penden hoy los autos de abintestado por fallecimiento de D. José Miguel de Olazagutia ocurrido en el año de 1835 en la ciudad de la Habana, instados por D. José Antonio Anton, como marido de Doña Dolores Felicianita Olazagutia Cavilla; y en ellos he acordado citar, llamar y emplazar, como lo verifico, por medio del presente, por segunda vez y término de 20 dias, á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes relictos de dicho abintestado, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía mencionada por sí ó por medio de Procurador á deducir en forma el de que se crean asistidos: en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del término fijado, que empezará á contarse desde el día en que tenga lugar la fijación ó inserción de este edicto en el último de los puntos donde debe verificarse, les parará el perjuicio que haya lugar; siguiéndose despues la sustanciación de dicho abintestado con arreglo á la ley, sin más citarle ni emplazarles.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del Escribano numerario D. Miguel Diaz Arévalo, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Pardo, natural que fue de Burgos, y cuyo óbito ocurrió en esta corte el día 14 de Febrero último, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan en el Juzgado y Escribanía mencionados; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Rescindida la obligación por falta de cumplimiento del expresado contratista y perdido el depósito por este, continúa dicha cantidad en el Banco de España sin hacer reclamación alguna; y como á solicitar el sindicado de riegos del expresado rio la entrega de aquel depósito, se haya contestado por el Subgobernador del Banco de España que no podía verificarse sin la presentación del resguardo original dado por el Banco de esta ciudad, cuyo documento no se encuentra por más diligencias que en su busca se han practicado, he acordado, á instancia del mismo sindicado, fijar el presente tercero y último edicto, para que la persona en cuyo poder obre el documento ántes mencionado, expedido á favor de D. Pedro Rousseau presente en este Juzgado en el preciso término de 10 dias contados desde la inserción de este anuncio.

Junta del 18 de Mayo de 1861.—En Madrid á 13 de Mayo de 1861, reunidos ante el Sr. Juez de primera instancia los señores que para entenderse con el representante del Sr. Conde de Oropesa acerca de la proposición anterior, y ajustar el convenio conducente, sometiólo á la aprobación de la Junta que se celebraría en 13 de Mayo, la que tuvo efecto en expresado día en los términos siguientes: Junta del 18 de Mayo de 1861.—En Madrid á 13 de Mayo de 1861, reunidos ante el Sr. Juez de primera instancia los señores que para entenderse con el representante del Sr. Conde de Oropesa acerca de la proposición anterior, y ajustar el convenio conducente, sometiólo á la aprobación de la Junta que se celebraría en 13 de Mayo, la que tuvo efecto en expresado día en los términos siguientes:

D. Fernando de la Cuadra, Comendador de número de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad por S. M. la Reina (Q. D. G.)

D. Cayetano García del Pozo, Juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido, que de ser así, yo el Escribano doy fé.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1861.—Luis Alarcon.—Por mandado de S. S., y asistencia de mi compañero D. Santiago Urdales, Miguel de Mentilla y Alva.

Dado en Zaragoza á 8 de Junio de 1861.—Ignacio de Gesta.—Por mandado de S. S., Ventura Azcárate.

En vista pues de lo acordado en la anterior acta se proveyó el auto siguiente: Auto.—Se aprueba el anterior acuerdo cuando há lugar á derecho, llevándose á efecto en todas sus partes, para lo cual se darán á los interesados los testimonios de los particulares que se solicitaren.

D. Luis Alarcon, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta M. H. V. y corte de Madrid.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del Escribano numerario D. Miguel Diaz Arévalo, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Pardo, natural que fue de Burgos, y cuyo óbito ocurrió en esta corte el día 14 de Febrero último, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan en el Juzgado y Escribanía mencionados; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

D. Ignacio de Grass, Juez de paz ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

En los autos que en el Juzgado de primera instancia de Maravillas y por la Escribanía de D. Cipriano Perez se han seguido sobre concurso á los bienes del estado y Marquésado del Villar, se convocó á junta el día 22 de Abril último, la cual tuvo efecto ante el referido Sr. Juez, y despues de varias cosas que se expusieron en la misma, manifestó el Sr. D. Eduardo García Goyena, en representación del Sr. Conde de Oropesa, que en la sentencia de graduación de acreedores se colocó á su representación en los grados tercero, décimo y duodécimo, por sus alimentos como inmediato sucesor al Condado de Villar, y por ser poseedor de dos censos de 36.000 ducados de capital en junto impuestos sobre aquel y en favor del duque de Oropesa de que son poseedores, que á pesar de esto, sin que pueda decirse por qué han dejado de satisfacerse tan legítimos créditos, y pagado otros no tan preferentes ni favorecidos por la precitada sentencia; y desando subsanar los perjuicios sufridos, pedía en nombre de su representado que se abonaran aquellos, exigiendo las cantidades pagadas, ó en otro caso con los bienes pertenecientes á dicho concurso en la parte necesaria: oido lo cual, se acordó nombrar síndicos á D. Felipe Gallo y Tamayo; y á D. Ignacio Suarez García, en ausencia y enfermedades de alguno de estos á D. José Martínez, con las mas amplias facultades que pudieran y debieran darse á los mismos no

Y habiéndose acordado en auto de 21 del corriente, á petición

